

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada por la Sra. María Eugenia Scognamiglio, titular de la cédula de identidad N° 4.955.528-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la peticionante solicita información haciendo referencia a la Memoria Anual del MSP, la cual dice: "La Unidad de Monitoreo promovió y completó la realización de diagnósticos de autoevaluación de la totalidad de las IAMC de Montevideo y el interior. La realización de autoevaluaciones promovió instancias de revisión de la gestión por parte de los prestadores y reflexiones en cuanto al futuro desarrollo institucional. Las autoevaluaciones fueron analizadas por la Unidad de Monitoreo y en las mismas un insumo de utilidad fueron los Diagnósticos Departamentales de Salud, documentos elaborados por técnicos de la JUNASA, que permitieron ubicar en contexto geográfico y demográfico la realidad de cada institución de salud. El análisis culminó con devolución técnica a cada prestador, que sirvió de base para instancias de diálogo individualizado, institución por institución, que permite contemplar las particularidades propias de cada caso. Como conclusión de este proceso, se constató la existencia de tres realidades diferentes: un núcleo de cuatro instituciones en situación crítica (menos del 10% de las instituciones, que nuclean el 25% del total de usuarios del FONASA); un conjunto de ocho instituciones con problemas de endeudamiento que afectan su sustentabilidad y desarrollo futuro; un grupo mayoritario de instituciones (2/3 del total) en situación de desarrollo autosustentable y con resultados satisfactorios. La Dirección promovió estrategias diferentes para estos grupos. Para las instituciones en situación crítica, se avanzó en promover la intervención (una en curso actualmente), con designación de veedores del MSP. Estas iniciativas de gestión proactiva en las instituciones lograron concitar importante respaldo político, siendo avaladas por la JUNASA, que aprobó recomendaciones explícitas al Ministro de Salud para la intervención de una

IAMC y la designación de veedores en otras tres, lo que se prevé implementar en los primeros meses del año 2021";

II) que en este marco, solicita información sobre: i) nombre de las cuatro instituciones en situación crítica; ii) cuántas instituciones tienen asignados veedores o están intervenidas a marzo de 2021; iii) detallar si se asignó intervención o veedor a otras durante el 2021 y iv) detalle de la situación financiera de cada una de las instituciones calificadas como "situación crítica" o "endeudamiento";

**CONSIDERANDO:** que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. María Eugenia Scognamiglio, titular de la cédula de identidad N° 4.955.528-8 al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1849-2021

MO

Montevideo, 30 de abril de 2021

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/1849/2021.-

Por acceso a la información pública, María Eugenia Scognamiglio solicita la siguiente información:

- 1- Nombre de las cuatro instituciones en situación crítica.**
- 2- ¿Cuántas instituciones tienen asignados veedores o están intervenidas a marzo de 2021?**
- 3- Detallar si se asignó intervención o veedor a otras durante el 2021.**
- 4- Detalle de la situación financiera de cada una de las instituciones calificadas como "situación crítica" o "endeudamiento".**

En relación a lo consultado, el Director General del Sistema Nacional de Salud informa:

- 1- *“Las cuatro instituciones que en oportunidad del informe referido presentaban desequilibrios de importancia en sus indicadores económico financieros son Corporación Médica de Treinta y Tres (COMETT), Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, CASMU IAMPP y Casa de Galicia.”*
- 2- *“Las tres instituciones en las que se designaron veedores por parte del Ministerio de Salud Pública son Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, CASMU IAMPP y Casa de Galicia”*
- 3- *“No se ha designado veedor en otras instituciones”*
- 4- En cuanto a la última pregunta, es de destacar que el Ministerio de Salud Pública publica toda la información económica referente a los prestadores, a través del siguiente enlace <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/datos-y-estadisticas/datos/estado-situacion-patrimonial-estado-resultados-iamc-ajustados-inflacion-2012-2019>. La información correspondiente al año 2020 aún no se encuentra disponible a la fecha y por lo tanto no pudo ser publicada. Ello en la medida que la misma se encuentra en proceso de recepción, análisis y control primario, proceso que aún no ha concluido. De acuerdo a lo informado por la Dirección General del Sistema

Nacional de Salud, la información recibida, lleva un proceso de control de completitud de las planillas recibidas; consistencia de datos entre los formatos recibidos (por ej. se recibe la información en formato electrónico y en papel); consistencia de datos con años o meses anteriores. De existir observaciones realizadas a la información entregada, se inicia un proceso de intercambios con la institución (para que realice las modificaciones pertinentes), e incluso con los auditores. En estos casos el Ministerio de Salud Pública no modifica los datos, lo cual puede impactar aún más en el plazo final en que la información está disponible.

Habiéndose informado lo solicitado, se eleva sugiriendo hacer lugar al pedido de acceso a la información pública, en los términos del presente informe.